



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
GAA/SCA

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 09 de OCTUBRE de 2018

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DÉFICIT HÍDRICO QUE AFECTA DISTINTAS LOCALIDADES PERTENECIENTES A COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



SANTIAGO, 09 OCT 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 426 / VISTOS: El D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el Ordinario N°0713, de 24 de septiembre de 2018, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Ley N°21.052, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministerio de Agricultura.

Que, de conformidad a lo informado en el Ordinario N°0713, de 24 de septiembre de 2018, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dirigido al Sr. Ministro de Agricultura y de conformidad con el Acta del Comité Regional de Emergencia Agrícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de 12 de septiembre de 2018, y el informe de situación hídrica del estero de Chimbarongo, provincia de Calchagua, Región de O'Higgins, elaborado por la Directora Regional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, la actividad agropecuaria de distintas localidades agrícolas del área de influencia del Embalse Convento Viejo, se encuentra afectado por un déficit hídrico que afecta a esta zona, alcanzando un 48% y un 54%, en relación a un año normal

Que, en consideración a lo señalado precedentemente, es necesario arbitrar medidas en apoyo a los productores agrícolas y habitantes rurales, regantes del Embalse Convento Viejo para la liberación de recursos hídricos para el riego de sus cultivos, con el objeto de evitar situaciones de riesgo que no permitan suplir los requerimientos de riego.



Que, esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

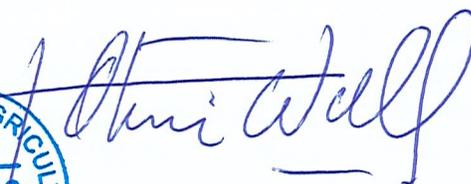
RESUELVO:

1°.- Defínase como situación de emergencia agrícola, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los efectos derivados del déficit hídrico en las localidades agrícolas asociadas al área de influencia del Embalse Convento Viejo, y que comprende las comunas de Nancagua, Chépica, Santa Cruz, Palmilla y Peralillo.

2°.- Las ayudas que en el marco de la presente Resolución puedan ser otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en la referida Región.

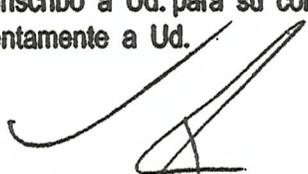
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS





ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA